PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº	<u>060</u>	P	PERIODO LI	EGISLATIVO		2006
EX	KTRACTO P.	E.P. NOTA	Nº 146/06 Al	DJUNTANDO	INFORN	ME REQUERI-
<u>DC</u>						STRUCTURA
OR	GÁNICA D	EL PERSO	NAL DE L	A SECRETAR	RÍA DE	TRABAJO Y
OT	ROS ÍTEMS).				
Eı	ntró en la Se	sión	11/05/2006	<u> </u>		
Gi	irado a la Co	misión	CB			
N	•	_				
O	rden del día	N°:				
		-				



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina



NOTA NO

GOB

146

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA

MESA DE ENTRADA

MESA DE ENTRADA

USHUAIA.

2 8 ABR. 2006

SEÑORA VICEPRESIDENTE 1º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle en contestación a la Resolución Nº 53/06 de la Legislatura Provincial, Informe Letra: M.G.T.S.J. y C. Nº 861/06, emitida por el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, con su correspondiente documental, e Informe S.L. y T. Nº 1053/06, en un total de trece (13) fojas.

Sin otro particular, saludo a la señora Vicepresidente 1º con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO: Soporte Informático.-

HUGO OMAR CÓCCARO

A LA SRA. VICEPRESIDENTE 1°
A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dña. Angélica GUZMAN

Pare e consciet e acquie a sant Micatre Michael Loy (66)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos.



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



USHUAIA, 27 ABR 2006

SEÑOR	GOBE	RNADOR
S	/	D.

Me dirijo a Ud., a fin de remitir documentación que fuera recepcionada en esta Secretaría Legal y Técnica en contestación a lo solicitado mediante Resolución Nº 53/06 de la Cámara Legislativa de la Provincia, dada en sesión Ordinaria del día 06 de Abril de 2006, consistente en: Informe Nº 861 LETRA: M.G.T.S.J. y C. de fecha 27 de abril del corriente año remitida por el Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, con su correspondiente documental en un total de doce (12) fs.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte magnético conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L. y T. N° 1053 /06.

Juan José LARROUYET
Subsecretario Legal y Tecnico

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego . Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE.

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe lo siguiente:

- 1. Estructura orgánica del personal de la Secretaria de Trabajo, discriminado por
- 2. equipamiento informático de la Secretaria de Trabajo, discriminado por localidad;
- 3. recaudación por multas realizadas por la Secretaria de Trabajo, discriminada por
- 4. pago por premio estímulo a los inspectores, discriminado por localidad;
- 5. cualquier otro dato que pueda resultar de interés a los fines de la presente.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE ABRIL DE 2006.

RESOLUCIÓN Nº

106 .-

Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO



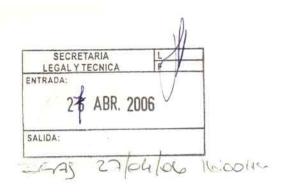
Cde. Nota 64/06 DGAJ Informe MGTSJyC Nº 8 6 1

USHUAIA, 27 ABR 2006

SR. SECRETARIO LEGAL Y TECNICO:

Atento al requerimiento efectuado mediante la Resolución Nº 53/06, dada en Sesión Ordinaria el día 06/04/06 de la Legislatura Provincial, remito informe elaborado por la Secretaría de Trabajo, a través de la Nota Nº 316/06 agregada a los presentes, a fin de elevar respuesta al pedido formulado por la Cámara Legislativa.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS Ministro de Coordinación de Gabinete a/c del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto



A Da Minister A Da Minister

1.16

ing chieff of virgon of the confliction "Author for the product of the product of





NOTA N° **3 1 6** /06 LETRA: S.T.

USHUAIA. 2 4 ABR. 2006

MINISTRO DE GOBIENRO, TRABAJO, SEGURIDAD JUSTICIA Y CULTO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por indicación del Sr. Subsecretario de Trabajo, en respuesta a lo requerido por la Subsecretaria Legal y Técnica mediante nota N° 64/06 conforme a los solicitado por la Legislatura, a través de la Resolución Nº 053/06, elevamos la correspondiente respuesta, siguiendo en forma cronológica, los puntos de la precitada Resolución:

1) La estructura orgánica actualmente vigente, fue aprobada por Decreto Nº1173/06 del 30 de marzo del corriente año, estructura cuya copia adjuntamos. De la visualización de la misma dable resulta observar, una total equivalencia entre la estructura correspondiente a la Dirección de Trabajo de la ciudad de Ushuaia, con la vigente en la Dirección de Trabajo de la ciudad de Río Grande, salvo en lo referido a la División COPRETI (Comisión Provincial de Erradicación del Trabajo Infantil), respecto de la cual cabe hacer notar que su funcionamiento está intimamente relacionado con el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Educación, ambos centralizados en la Casa de Gobierno de Ushuaia. Del mismo modo, la otra diferencia a puntualizar está referida al Departamento de Empleo, que depende de la Dirección General de Trabajo con asiento en Ushuaia, debido a la necesidad, por razones de homogeneidad y funcionalidad, habida cuenta que la tramitación administrativa para el pago de las ayudas económicas se lleva a cabo en forma conjunta y coordinada con la Contaduría General y Tesorería General de Gobierno, ambas dependientes del Ministerio de Economía,





MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO SECRETARIA DE TRABAJO

Hacienda y Finanzas, con asiento en la casa de Gobierno, en la ciudad de Ushuaia. Por otra parte, y este es un aspecto sustantivo a tener en cuenta, a fin de que sea efectivizada en tiempo y forma, debe considerarse que las acreditaciones mediante el sistema de Tarjeta de Débito de dichas ayudas económicas, correspondientes a la ciudad de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin se efectúan a través de la Casa Central del Banco Tierra del Fuego, con asiento en la ciudad de Ushuaia, mientras que a su vez la rendición de dicho pago, se lleva a cabo ante las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia, también ubicadas en la Casa de Gobierno.

- 2) La totalidad del equipamiento con el cual cuenta la Secretaria de Trabajo, está conformado por 35.equipos de informática, de los cuales, 19 se encuentran instalados en la Dirección de Trabajo de Ushuaia, mientras que las 16 restantes los tiene la Dirección de Trabajo de Río Grande. Del total de las mismas, cabe puntualizar que durante el año 2004, se adquirieron 4 computadoras, que fueron afectadas dos al área de empleo de Ushuaia y dos a su símil de Río Grande. Durante el corriente año, se han adquirido, instalado y asignado, en igual número y características técnicas, un total de dieciocho (18) nuevos equipos. Las restantes unidades, si bien por su antigüedad y uso resultan equipos casi obsoletos, aún se encuentran en uso en las oficinas administrativas de las dos Direcciones de Trabajo, salvo aquellas que fueron sustraídas, por personas ajenas a la dependencia, en diferentes oportunidades de la Dirección de Río Grande.
- 3) Los montos recaudados por infracciones a la normativa laboral durante el año 2005, alcanzan a \$ 104.242,72 por la Dirección de Río Grande y \$ 36.247,79, mientras que durante los tres primeros meses del corriente, la recaudación ha sido respectivamente de \$ 24.523,11 y 32.470,20, información esta que se verifica en los cuadros adjuntos a la presente.

Cabe hacer notar que las diferencias entre dichos valores, responden a una



Frenuncia de Cuerra del Tuego, Antortid**a** e Aslas del Allántica Sur República Argentina

MINISTERIO DE GORIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO SECRETARÍA DE TRABAJO



cantidad de conceptos, que no permiten confrontar los mismos solo a partir de la cantidad de inspecciones, dado que las mismas se encuentran matizadas por las diferentes actividades y magnitud de los establecimientos inspeccionados, a los cuales se agregan las puntuales y especificas infracciones verificadas en cada inspección, su entidad, factores que a su vez se reflejan en los dictámenes diferenciados, según el criterio y concepto del profesional actuante, a lo que debe agregarse los antecedentes de la inspeccionada, de lo cual como es dable comprender, resultan conclusiones sancionatorias, que no permiten su confrontación cuantitativa y cualitativa.

Prueba de lo expuesto, se visualiza en la confrontación de los valores del año 2005 y del año 2006, entre ambas Direcciones.

4) El pago del fondo estímulo correspondiente al período Setiembre/2004 - Febrero/2005, alcanzó a la suma de \$ 4.505,22 para los agentes de Río Grande, mientras que para igual período fue de \$ 3.439,44 para los de Ushuaia. Para el período marzo/2005 a agosto/2005, las cifras resultantes para dicho fondo de estimulo, fueron de \$ 11.141,89 para los agentes de Río Grande y de \$ 3.374,99 para los de Ushuaia. El período Setiembre/2005 a Febreo/2006, se encuentra en proceso de liquidación.

Las diferencias que se verifican entre el pago del premio por estímulo en las respectivas Direcciones de Trabajo, encuentra su explicación en la diferencia en la cantidad de inspectores designados hasta la fecha, en una ciudad u otra.

MARÍA INÉS FERNANDEZ Directora General del Trabajo Secretaria de Trabajo



Rrovincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Pur República Argentina Roder Ejecutivo

USHUAIA, 3 0 MAR. 2006

VISTO el expediente Nº 675/MG/06 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la modificación de la estructura orgánica propuesta por el señor Secretario de Trabajo, ante la necesidad de adecuar la misma al reordenamiento y funcionamiento administrativo fijado por esa cartera laboral en atención a los objetivos planteados en los fundamentos expuestos.

Que mediante Decreto Provincial Nº 683/05 se aprobó la estructura orgánica actualmente en vigencia.

Que ha tomado intervención el Superior de la Jurisdicción dando anuencia a la propuesta elevada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR D E C R E T A :

ARTICULO 1º - Aprobar la estructura orgánica de la Secretaría de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto, que como Anexo I forma parte del presente.

ARTICULO 2º - Reemplazar el Anexo I del Decreto Provincial Nº 683/05, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3º Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

1173/06

Raúl Horacio BERRONE Ministro de Economía

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Lus Islas Kalvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

GILDERTO E. LAS CASAS Subdirector General Dirección General de Despacho-S.L.y T.



Rrovincia de Tierra del Euego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Depública Argentina
Roder Ejecutivo

1173/06

ANEXO I DECRETO Nº

SECRETARIA DE TRABAJO: Tendrá a su cargo

Dirección General de Asuntos Jurídicos: Tendrá a su cargo Departamento Jurídico Río Grande División Ushuaia División Río Grande

> Dirección de Capacitación Laboral: Tendrá a su cargo División Río Grande División Ushuaia

OFICINA PROVINCIAL DE POLÍTICAS LABORALES: Tendrá a su cargo

Dirección General del Trabajo Tendrá a su cargo:

Dirección de Trabajo Ushuaia

Departamento de Relaciones Laborales

División Conflictos Laborales

División Rúbrica Documentación Laboral

Departamento Sumarios

Dirección del Trabajo Río Grande Tendrá a su cargo:

Departamento de Relaciones Laborales

División Conflictos Laborales

División Rúbrica Documentación Laboral

Departamento Sumarios

Departamento de Empleo Ushuaia

División de Empleo Río Grande

División COPRETI

Dirección Sector Público

G. T. F.

OFICINA PROVINCIAL DE CONTROL LABORAL: Tendrá a su cargo

Dirección General de Fiscalización: Tendrá a su cargo Departamento Fiscalización Río Grande Departamento Fiscalización Ushuaia

11..2

ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS Subdirector General Dirección General de Despacho-S.C.

"Las Islas Kalvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hiolos Continentales, son y serán Argentinos"

1173/06

. Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Pur Depública Argentina Roder Ejecutivo / 0 6 Proumcia

//..2

G. T. F.

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO: Tendrá a su cargo
Dirección de Despacho y Administración

Departamento Coordinación de Multas División Informática y Estadísticas

Departamento Administración
División Mesa de Entradas Río Grande

División Mesa de Entradas Ushuaia

OFICINA PROVINCIAL DE TRABAJO TOLHUIN

Raúl Horacio BERRON

HUGO OMAR CÓCCARO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General



		RECU	RSOS							1
		CIUDAD	ORIGEN	RECAL	JDACIONES	1			RG	US
	06/01/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	1.444,80			\$	1.444,80	
	10/01/2005	USHUAIA	MULTA	\$	1.444,80					\$ 1.444,80
	11/01/2005	USHUAIA	MULTA	\$	180,60					\$ 180,60
	11/01/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	2.000,00			\$	2.000,00	
	11/01/2005	USHUAIA	MULTA	\$	2.709,00					\$ 2.709,00
			TOTAL	\$	7.779,20			\$	3.444,80	\$ 4.334,40
SALDO DE L	A CTA. CTE. F	RECAUDADORA	Nº "1-71 -	0288/7"		\$	41.404,36			
SALDO A TR	ANSFERIR A I	LA CTA CTE. PA	GADORA N	° "1-71 -	0383/5"	\$	7.779,20	1		

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL _01 / 02 / 05 AL _28 / 02 / 05

				IRSOS	RECU	
RG US		UDACIONES	RECA	ORIGEN	CIUDAD	
\$ 361,20	\$	361,20	\$	MULTA	RIO GRANDE	01/02/2005
\$ 361,20	\$	361,20	\$	MULTA	RIO GRANDE	02/02/2005
\$ 180,60	\$	180,60	\$	MULTA	RIO GRANDE	04/02/2005
1.625,40	\$	1.625,40	\$	MULTA	RIO GRANDE	08/02/2005
\$ 361,20	\$	361,20	\$	MULTA	RIO GRANDE	10/02/2005
2.000,00	\$	2.000,00	\$	MULTA	RIO GRANDE	16/02/2005
\$ 240,80	\$	240,80	\$	MULTA	RIO GRANDE	17/02/2005
\$ 361,2		361,20	\$	MULTA	USHUAIA	23/02/2005
\$ 180,60	\$	180,60	\$	MULTA	RIO GRANDE	23/02/2005
\$ 361,2		361,20	\$	MULTA	USHUAIA	25/02/2005
\$ 903,0		903,00	\$	MULTA	USHUAIA	28/02/2005
5.311,00 \$ 1.625,4	\$	6.936,40	\$	TOTAL		
	49.183,56		288/7"	Nº "1-71 -0	ECAUDADORA	CTA. CTE. R
	6.936,40	- 0383/5"	"1-71	AGADORA NO	A CTA CTE P	NSFERIR A L

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 03 / 05 AL 31 / 03 / 05

	RECU	RSOS						
	CIUDAD	ORIGEN	RECA	AUDACIONES		R.G.		USHU
07/03/2005	USHUAIA	MULTA	\$	322,40			\$	322,40
09/03/2005	USHUAIA	MULTA	\$	945,00			\$	945,00
14/03/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	2.000,00		\$ 2.000,00		
16/03/2005	USHUAIA	MULTA	\$	180,60			\$	180,60
21/03/2005	USHUAIA	MULTA	\$	240,18			5	240,18
28/03/2005	USHUAIA	MULTA	\$	1.444,80			\$	1.444,80
28/03/2005	USHUAIA	MULTA	\$	361,20			\$	361,20
		TOTAL	\$	5.494,18		\$ 2.000,00	\$	3.494,18
CTA, CTE, R	ECAUDADORA	Nº "1-71 -	0288/7"		\$ 56,119,96			

SALDO A TRANSFERIR A LA CTA CTE. PAGADORA Nº "1-71 - 0383/5"

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 04 / 05 AL 30 / 04 / 05

	RECU	RSOS						
	CIUDAD	ORIGEN	RECAU	DACIONES			R.G	USH
07/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$	200,00				\$ 200,00
12/04/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	2.000,00		\$	2.000,00	
12/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$	200,00				\$ 200,00
13/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$	10,61				\$ 10,61
13/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$	722,40				\$ 722,40
14/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$	875,00				\$ 875,00
19/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$	1.801,00				\$ 1.801,00
22/04/2005	USHUAIA	MULTA	\$	180,60				\$ 180,60
		TOTAL	\$	5.989,61		\$	2.000,00	\$ 3.989,61
A CTA, CTE, F	RECAUDADORA	Nº "1-71 -	0288/7"		\$ 61.614	1,14		

ALDO A TRANSFERIR A LA CTA CTE. PAGADORA Nº "1-71 - 0383/5" \$ 5.989,61

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 05 / 05 AL 31 / 05 / 05

	RECU	RSOS					
	CIUDAD	ORIGEN	REC	AUDACIONES	П	R.G.	 USH
04/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	6.558,21	\$	6.558,21	
09/05/2005	USHUAIA	MULTA	\$	1.444,80			\$ 1.444,80
18/05/2005	USHUAIA	MULTA	\$	541,80			\$ 541,80
20/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	1.466,35	\$	1,466,35	
24/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	180,60	\$	180,60	
27/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	2.000,00	\$	2.000,00	
30/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	823,20	\$	823,20	
30/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	1.083,60	\$	1.083,60	
31/05/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	1.806,00	\$	1.806,00	
		TOTAL	\$	15.904,56	\$	13.917,96	\$ 1.986,60

SALDO A TRANSFERIR A LA CTA CTE. PAGADORA Nº "1-71 - 0383/5" 15.904,56

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL _01 / 06 / 05 AL _30 / 06 / 05

RECURSOS		

CIUDAD ORIGEN RECAUDACIONES R.G. USH 01/06/2005 RIO GRANDE MULTA \$ 8 000 45 8 000 45 07/06/2005 RIO GRANDE 180.60 \$ 180,60 08/06/2005 RIO GRANDE MULTA \$ 541,80 \$ 541,80 10/06/2005 10/06/2005 RIO GRANDE MULTA 1.503,03 1.503,03 13/06/2005 RIO GRANDE MULTA 180,60 180,60 2.000,00 15/06/2005 RIO GRANDE MULTA 2.000,00 16/06/2005 RIO GRANDE MULTA 2.402,43 2.402.43 \$ 21/06/2005 RIO GRANDE MULTA \$ 180 60 \$ 180 60 21/06/2005 RIO GRANDE MULTA \$ 1.083,60 1.083,60 21/06/2005 RIO GRANDE MULTA 361,20 22/06/2005 RIO GRANDE MULTA \$ 361,20 24/06/2005 RIO GRANDE MULTA 423,00 423,00 24/06/2005 RIO GRANDE MULTA 1,025,00 1.025,00 722,40 1.083,60 28/06/2005 RIO GRANDE MULTA \$ 722,40 29/06/2005 USHUAIA MULTA \$ 1.083.60 29/06/2005 USHUAIA MULTA \$ 541.80 541.80 20.692,01 TOTAL S 22.317.41 S 1.625.40

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA Nº "1-71 - 0288/7" \$ 50.324,15 SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA Nº "1-71 - 0383/5" \$ 22.317,41

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 07 / 05 AL 31 / 07 / 05

	RECU	RSOS					
	CIUDAD	ORIGEN	REC	AUDACIONES		R.G.	USH
01/07/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	6.525,23	\$	6.525,23	
07/07/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	722,40	\$	722,40	
08/07/2005	USHUAIA	MULTA	\$	1.806,00			\$ 1.806,00
10/07/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	1.625,40	\$	1.625,40	
10/07/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	2.000,00	\$	2.000,00	
13/07/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	100,20	\$	100,20	
		TOTAL	\$	12.779,23	\$	10.973,23	\$ 1.806,00

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA Nº "1-71 - 0288/7" \$ 72.641,56 SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA Nº "1-71 - 0383/5" \$ 12.779,23

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL _01 / 08 / 05 AL _31 / 08 / 05

	REC	JRSOS						
	CIUDAD	ORIGEN	RECA	UDACIONES	E	GRESOS	R.G.	USH
01/08/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	361,20			\$ 361,20	
03/08/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	7.067,03			\$ 7.067,03	
05/08/2005	USHUAIA	MULTA	\$	1.806,00				\$ 1.806,00
10/08/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	11,20			\$ 11,20	
17/08/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	584,33			\$ 584,33	
18/08/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	263,25			\$ 263,25	
24/08/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	5,93			\$ 5,93	
24/08/2005		DEB.LEGAL			\$	420,00		
		TOTAL	\$	10.098,94	\$	-420,00	\$ 8.292,94	\$ 1.806,00

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA Nº "1-71 - 0288/7" \$ 78.625,59
SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA Nº "1-71 - 0383/5" \$ 8.712,94

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 09 / 05 AL 30 / 09 / 05

	RECU	RSOS							
	CIUDAD	ORIGEN	REC	AUDACIONES	OTF	ROS ING		R.G.	USH
01/09/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	6.525,23			\$	6.525,23	
05/09/2005	DEVOL DEBIT	DERRONEO	\$	35,00	\$	35,00	Г		
09/09/2005	USHUAIA	MULTA	\$	361,20					\$ 361,20
23/09/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	1.572,91			\$	1.572,91	
27/09/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	1.954,54			\$	1.954,54	
		TOTAL	\$	10.448,88	\$	35,00	\$	10.052,68	\$ 361,20

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA Nº "1-71 - 0288/7" \$ 46.165,58

SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA Nº "1-71 - 0383/5" \$ 10.448,88

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL _01 / 10 / 05 AL _31 / 10 / 05

	REC	URSOS				
	CIUDAD	ORIGEN	RECA	AUDACIONES	R.G.	USH
03/10/2005	RIO GRANDE	FICIO JUDICIA	\$	289,22	\$ 289,22	
07/10/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	6.525,23	\$ 6.525,23	
13/10/2005	USHUAIA	MULTA	\$	1.806,00		\$ 1.806,00
14/10/2005	USHUAIA	MULTA	\$	541,80		\$ 541,80
		TOTAL	\$	9.162,25	\$ 6.814,45	\$ 2.347,80

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA Nº "1-71 - 0288/7" \$ 56.614,46 SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA Nº "1-71 - 0383/5" \$ 9.162,25

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 11 / 05 AL 30 / 11 / 05

RECURSOS							
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUDA	CIONES	R.G.		USH
01/11/2005	USHUAIA	MULTA	\$	903,00		\$	903,00
01/11/2005	USHUAIA	MULTA	S	722 40		S	722.40

03/11/2005 RIO GRANDE MULTA 6.525,23 2.528,40 MULTA 2.528,40 04/11/2005 USHUAIA MULTA 361,30 361,30 \$ 07/11/2005 RIO GRANDE MULTA 361,20 361,20 07/11/2005 RIO GRANDEFICIO JUDICIA \$ 201984 201984 07/11/2005 RIO GRANDEFICIO JUDICIA \$ 1.853,76 1.853,76 17/11/2005 RIO GRANDE MULTA 541,80 541,80 17/11/2005 USHUAIA MULTA \$ 722,40 722,40 180,60 23/11/2005 USHUAIA MULTA 1.806,00 1.806,00 24/11/2005 USHUAIA MULTA 722,40 541,80 722,40 541,80 24/11/2005 MULTA USHUAIA 11.301.83 \$ 8,488,30 19,790,13 S TOTAL \$

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA Nº "1-71 - 0288/ SALDO A TRANSFERIR A LA CTA CTE. PAGADORA Nº "1-71 - 0383/5" 19.790,13

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 12 / 05 AL 31 / 12 / 05

	RECU	JRSOS						
	CIUDAD	ORIGEN	RECAUD	ACIONES			R.G.	USH
06/12/2005	RIO GRANDE	FICIO JUDICIA	\$	730,59		\$	730,59	
07/12/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	7.247,63		\$	7.247,63	
09/12/2005	RIO GRANDE	MULTA	5	722,40		\$	722,40	
13/12/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	380,00		\$	380,00	
14/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$	1.264,20				\$ 1.264,20
15/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$	180,60				\$ 180,60
15/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$	180,60				\$ 180,60
15/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$	722,40				\$ 722,40
19/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$	632,10				\$ 632,10
21/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$	500,00				\$ 500,00
21/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$	722,40				\$ 722,40
27/12/2005	USHUAIA	MULTA	\$	180,60				\$ 180,60
29/12/2005	RIO GRANDE	MULTA	\$	361,20		\$	361,20	
		TOTAL	\$	13.824,72		\$	9.441,82	\$ 4.382,90
A CTA. CTE. R	ECAUDADORA	Nº "1- 71 - 0	288/7"		\$ 30.377,38		-	
RANSFERIR A L	A CTA CTE. P	AGADORA Nº	"1-71 - 03	83/5"	\$ 13.824,72	1		
							R.G.	USH

SALDO A TR \$ 140.490,51 \$ 104.242,72 TOTAL INGRESO DEL 2005 36.247.79

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL _01 / 01 / 06 AL 31 / 01 / 06

	REC	URSOS					
	CIUDAD	ORIGEN	REC	AUDACIONES		R.G.	USH
11/01/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$	6.525,23	\$	6,525,23	
11/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$	1.264,20			\$ 1.264,20
13/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$	361,20			\$ 361,20
16/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$	1.083,60			\$ 1.083,60
16/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$	903,00			\$ 903,00
16/01/2006	RIO GRANDE	FICIO JUDICIA	\$	807,60	\$	807,60	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
18/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$	361,20			\$ 361,20
18/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$	632,10			\$ 632,10
19/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$	700,00			\$ 700,00
19/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$	541,80			\$ 541,80
19/01/2006	USHUAIA	MULTA	\$	9.030,00	П		\$ 9.030,00
30/01/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$	1.083,60	\$	1.083,60	
		TOTAL	\$	23.293,53	\$	8.416,43	\$ 14.877,10

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA Nº "1-71 - 0288/7" 44.202,10 SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA Nº "1-71 - 0383/5" 23.293,53

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 02 / 06 AL 28 / 02 / 06

	RECU	RSOS					
	CIUDAD	ORIGEN	REC	AUDACIONES	R.G.		USH
01/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$	6.525,23	\$ 6.525,23		
03/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$	361,20	\$ 361,20		
07/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$	361,20	\$ 361,20		
09/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$	180,60	\$ 180,60		
10/02/2006	USHUAIA	MULTA	\$	786,60		\$	786,60
13/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$	361,20	\$ 361,20		
14/06/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$	240,80	\$ 240,80		
22/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$	1.625,40	\$ 1.625,40		
23/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$	1.264,20	\$ 1.264,20		
28/02/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$	361,20	\$ 361,20		
		TOTAL	\$	12.067,63	\$ 11.281,03	\$	786,60

SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA Nº "1-71 - 0288/7" 67.495,63 SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA Nº "1-71 - 0383/5" 12.067,63

RESUMEN DE INGRESOS Y DISTRIBUCION DESDE EL 01 / 03 / 06 AL 31 / 03 / 06

RECU	JRSOS			
CIUDAD	ORIGEN	RECAUDACIONES	R.G.	USH

10/03/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 361,20		\$	361,20	10-1
13/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 881,00				\$ 887,00
13/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 361,20				\$ 361,20
14/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 881,00				\$ 881,00
14/03/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 1.264,20	\$	5	1.264,20	
15/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 3,524,00				\$ 3.524,00
15/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 3.524,00				\$ 3.524,00
15/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 1.762,00				\$ 1.762,00
15/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 1.762,00				\$ 1.762,00
15/03/2006	RIO GRANDE	OF.JUDIC	\$ 919,19		\$	919,19	
16/03/2006	RIO GRANDE	OF.JUDIC	\$ 898,15	3	\$	898,15	
17/03/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 722,40		\$	722,40	
20/03/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 294,38		\$	294,38	
22/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 1,762,00				\$ 1.762,00
28/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 1,468,30				\$ 1.468,30
28/03/2006	USHUAIA	MULTA	\$ 881,00				\$ 881,00
29/03/2006	RIO GRANDE	MULTA	\$ 366,13	7	\$	366,13	
		TOTAL	\$ 21.632,15		\$	4.825,65	\$ 16.806,50

 SALDO DE LA CTA. CTE. RECAUDADORA Nº "1-71 - 0288/7"
 \$ 79.563,26

 SALDO A TRANSFERIR A LA CTA.CTE. PAGADORA Nº "1-71 - 0383/5"
 \$ 21.632,15

TOTAL DE INGRESO HASTA MARZO 2006



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO, SEGURIDAD, JUSTICIA Y CULTO



Cde. Nota N° 64/06 DGAJ Informe MGTSJyC N° 7 9 3

SEÑOR SECRETARIO DE TRABAJO:

En atención al requerimiento formulado por Resolución N53/06 de la Legislatura Provincial, remito el mismo solicitando eleve al suscripto toda la información detallada en los puntos 1º al 5º inclusive, a los fines de dar respuesta a la petición suscripta por la Secretaría Legal y Técnica.

USHUAIA,

1 9 ABR. 2006

Dése a la presente carácter de preferente despacho.

O VALLEJOS ación de Gabinete e del Ministario de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto

	SECRETARIA DE TRABAJO						
19	ABR 2006	SALIO					
11.7	Hora: M.23 hs	Hora:					

Consesto de por note 5T. Nº 316/06.



Provincia de Cierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

	G.T.F. isterio de G rabajo y Jus	obiem	0	\cap		
ENTRO	18 ABR. 20	-	7,70			
SALIO	19 ABR 201	06			64 G.A.J.	

USHUAIA, 4 A ARR, 2006

Ministerio de Gobierno, Trabajo, Seguridad, Justicia y Culto S / D.-

Por la presente me dirijo a Ud., adjuntando copia de la Resolución Nº 53/06, dada en Sesión Ordinaria el día 06 de Abril de 2006 de la Legislatura Provincial, a fin de que ese ministerio proceda a dar contestación a lo solicitado por la Cámara Legislativa.

La información solicitada deberá ser remitida directamente al ~ Sr. Secretario Legal y Técnico, por escrito, adjuntando también soporte magnético (ley 650), hasta el día 24 de Abril de 2006 inclusive.

No obstante ello, y ante la eventual necesidad de ampliar los plazos para la contestación de la misma, se deberá remitir a esta Secretaría, resolución fundada del área, para su posterior elevación a la Legislatura Provincial, todo ello a la luz de lo expuesto en la Ley Territorial Nº 369 y Ley Pcial. Nº 142 –art. 1º- cuya parte pertinente se transcribe al pie de la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Dra. Susana Sos... Directora General de Asuntos Judiciales Subsecretaria Legal e Teas

LEY PROV. 142

Artículo 1°.- Modificanse los artículos 1° y 2° de la Ley Territorial N° 369, por los siguientes textos: "Artículo 1°.- Establécese que a partir de la promulgación de la presente Ley, las Resoluciones emanadas de la Legislatura Provincial, por medio de las cuales se requieren informes o remisiones de actuaciones o expedientes, a los poderes Judicial y Ejecutivo de la Provincia, entidades autárquicas, organismos descentralizados u oficinas públicas, deberán ser cumplidas dentro de los diez (10) días hábiles de su recepción, por el organismo o entidad de que se trate, plazo que podrá ser ampliado en diez (10) días hábiles por razones justificadas mediante resolución fundada del requerido".